

EL PERUANO LIMA, LUNES 23 DE ENERO DE 1956 EL PROXIMO CONGRESO DE INGENIERIA SANITARIA

Del 19 al 25 del próximo mes de marzo debe reunirse en Lima el quinto Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria, que acaba de ser autorizado por el Gobierno mediante la respectiva resolución que insertan los diarios. Los Congresos Interamericanos de Ingeniería Sanitaria, de los que ya se han efectuado cuatro en años pasados, están realizando una vasta e importante labor de coordinación y colaboración técnica en el campo de la sanidad pública que ahora, con el enorme adelanto de las ciencias y de la tecnología en materia de la conservación de la salud, requieren conocimientos especiales y normas capaces de encasillar todas las obras que se ejecutan en defensa de la salubridad.

En lo que concierne a nuestro país debemos declarar que su colaboración a estos importantes certámenes ha sido siempre valiosa, tanto por la forma como han contribuido los delegados peruanos a los Congresos anteriores cuanto por el mismo adelanto material y técnico que se viene operando entre nosotros, pues no sólo cuenta el país con profesionales de amplia preparación en el ramo, sino que se ha puesto en marcha un plan nacional de salud pública y de bienestar social que en su cumplimiento necesita recurrir a los progresos de esa disciplina.

La Ingeniería sanitaria, como es fácil deducir de la denominación de estos Congresos Interamericanos, tiene a su cargo aspectos esenciales del adelanto nacional en todos y cada uno de los pueblos del Continente, sea que se trate de servicios de agua potable, desagüe, drenaje de terrenos insalubres, canalizaciones, etc., o de las mismas viviendas humanas que han de ser construidas teniendo en cuenta el aporte de esa rama de la Ingeniería civil. Pero esta labor que anteriormente sólo consideraba el interés propio de cada país de América hoy tiende a vincularse con la que se lleva a cabo en las otras naciones del mismo continente, en un propósito de unificación de métodos y sistemas de Ingeniería y el uso de equipos y maquinarias de tipo uniforme, si de los estudios y de las experiencias resultan ser las más adecuadas para obtener rápidos y eficaces resultados.

En vista de la trascendencia de esa labor de colaboración internacional en materia de Ingeniería sanitaria es que los Congresos Interamericanos encuentran amplio apoyo de los diferentes gobiernos americanos y de las organizaciones y elementos profesionales de toda la América, que aprovechan de estos certámenes para reunirse y discutir en común problemas que son generales para nuestro hemisferio. Por lo que toca al Perú su participación, repetidas veces, ha sido valiosa y ha permitido que se llegase a conclusiones satisfactorias.

Por todo esto cabe esperar que el V Congreso que se reúne en marzo alcance la misma trascendencia que los cuatro anteriores, y que los delegados que nos visitan con ese motivo encuentren aquí la misma cordial acogida que han merecido en las capitales donde se reunieron las asambleas anteriores.

VIDA EN PALACIO Sábado 21 de Enero

Estuvieron anteayer en Palacio de Gobierno, para despedirse, el Embajador del Perú en el Brasil, don Fernando Gimlo Palacios, Coronel Julio Dela, Comandante General de la III. D. L. y el Teniente Coronel Carlos Núñez del Arco del Solar, Ier. Jefe de I. R. C.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Personal de la Municipalidad de Huamaltla

RESOLUCION SUPREMA N.º 47-51

SE RESUELVE: Designar el siguiente personal para el nuevo Consejo Provincial de Huamaltla:

Akane: don Reynaldo Rojas Serna, regidores: don Luis Jorge Serna, don Enrique Trujillo Ortega, don Gustavo Ojeda Espinoza, don Yousa Otero Tello, don Víctor Sarmiento, don Leoncio Gargueta Ortega, don Ricardo E. Rojas Solares, don Alejandro Laguna Becerra, don Cristóbal Espinoza Salas, don Gil Meléndez Ca-

DER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Inscripción en los Registros Públicos de terrenos de la Urb. Miraflores, en Arequipa

LEY N.º 12344

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

La PUBLICACION en "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los funcionarios públicos están obligados a remitir al "EL PERUANO" copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

Se modifica la Ley N.º 11049, de Seguridad Interior de la República

LEY N.º 12353

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA